

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ing. Agrón. Isidoro Rodríguez, queda designado Subsecretario de Estado de Investigación, Extensión y Capacitación Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución del Agrón. Rafael Alvarez.

Art. 2.— El Agrón. Rafael Alvarez, queda designado Director Agrícola del Instituto Nacional del Algodón, en sustitución del Ing. Agrón. Isidoro Rodríguez.

Art. 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1064, que modifica el Art. 2 del Decreto No 998, de fecha 21 de abril de 1983.

G. O. No. 9613, del 16 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1064

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se modifica el artículo 2 del Decreto No. 998, de fecha 21 de abril de 1983, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada por los señores Lic. Carlos Despradel, Embajador de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, quien la presidirá; Dr. Eduardo J. Tejera, Asesor Bancario del Presidente de la República, quien fungirá de Secretario de la Comisión; Dr. Máximo Pellerano y Dr. Manelik Gassó, Presidente y Miembro, respectivamente, de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; e Ing. Hugh Brache, Miembro de la Comisión Promotora de Nuevas Inversiones Extranjeras”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1065, que dispone el cierre del Consulado Honorario de la República Dominicana en la ciudad de Johannesburg.

G. O. No. 9613, del 16 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1065

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente